

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTINUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010. CUARTA ETAPA. GENERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO. VERSIÓN 3.1.1, ASÍ COMO LAS SECCIONES RESULTANTES.- CG267/2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG267/2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la continuación de la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado Programa de Reseccionamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. Versión 3.1.1, así como las secciones resultante. CG267/2011.

ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada el 29 de septiembre de 2010, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación propuso a la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 01 / CONASE E-038-290910, recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010", así como las acciones a seguir en los casos de entidades con Proceso Electoral Local en la aplicación de programas de resecionamiento subsecuentes.
2. En sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de Vigilancia, recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010". Versión 2.0.
3. El 8 de julio de 2010, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el Acuerdo por el que actualiza la cartografía electoral a nivel sección, conforme al documento "Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010"
4. El 14 de julio de 2010, el Partido de la Revolución Democrática interpuso Recurso de Apelación en contra del Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores citado en el antecedente inmediato anterior.
5. En sesión pública del 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual revocó el Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el que actualiza la cartografía electoral a nivel sección, conforme al documento "Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010", y asimismo ordenó hacer del conocimiento del Consejo General, para efectos de su competencia.

6. En sesión celebrada el 8 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo JGE137/2010, la Junta General Ejecutiva propuso al Consejo General del Instituto Federal Electoral, la continuación de la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010. Versión 2.0"; así como las acciones a seguir en los casos de entidades con proceso electoral local en la aplicación de los programas de reseccionamiento subsecuentes.
7. En sesión celebrada el 16 de diciembre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, instruyó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010. Versión 2.0"; así como las acciones a seguir en los casos de entidades con proceso electoral local en la aplicación de los programas de reseccionamiento subsecuentes.
8. En sesión celebrada el 15 de marzo de 2011, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, proponga a las autoridades competentes del Instituto Federal Electoral, aprueben la continuación de la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Programa de Reseccionamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento", Versión 3.1.1.
9. Con base a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, ha identificado a nivel nacional un total de 43 secciones, que están fuera de rango establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, distribuidas en 14 entidades federativas, en las cuales se puede continuar con el Programa de Reseccionamiento 2010.
10. En reunión llevada a cabo los días 24, 27 de mayo de 2011 y 8 de junio del año en curso, el Grupo de Trabajo de Marco Geográfico Electoral, analizó e integró una propuesta de los escenarios que resultaron mayor evaluados de las recomendaciones emanadas de las comisiones distritales y locales de vigilancia, la Dirección de Cartografía Electoral y de los propios integrantes del citado Grupo de Trabajo.
11. En sesión celebrada el 30 de junio de 2011, la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, proponga al Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprueben la continuación de la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Programa de Reseccionamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento". Versión 3.1.1, así como los escenarios de Reseccionamiento.
12. El 7 de septiembre de 2011, la Comisión del Registro Federal de Electores propuso a este Consejo General, apruebe la continuación de la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Programa de Reseccionamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento". Versión 3.1.1, así como los escenarios de Reseccionamiento.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función

estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del Código de la materia, señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas y, en su caso, aprobar los mismos.
4. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la geografía electoral.
5. Que el artículo 53 constitucional establece que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
7. Que el párrafo 2 del artículo citado en el considerando que precede, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184, párrafo 2, inciso b) del Código de la materia, en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, se deberá asentar, entre otros, la sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.
9. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 191, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1,500.
10. Que el artículo 200, párrafo 1, incisos a) y b) del Código comicial federal, dispone que la Credencial para Votar deberá contener, entre otros datos del elector, la entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio, así como la sección electoral en donde deberá votar el ciudadano.
11. Que por la dinámica demográfica poblacional del país, las secciones incrementan o decrementan su número de electores de forma natural y no por decisión de la autoridad

electoral. En consecuencia rebasan en algunos casos, el máximo de 1500 electores que señala el Código de la materia, o bien carecen del mínimo establecido de 50 electores.

12. Que en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se consideró esta situación de crecimiento demográfico; estableciéndose en el artículo 239, párrafo 3, inciso a) que en caso de que el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores correspondientes a una sección sea superior a 1,500, se instalarán tantas casillas como resulte de dividir al número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750.
13. Que conforme al documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010 Versión 2.0", se concluyeron los trabajos referidos en las etapas 1, "Recorrido de Actualización Cartográfica y Enumeración de Viviendas"; 2, "Elaboración en Formato Digital del Catálogo de Viviendas" y 3, Atención a ciudadanos mal referenciados.
14. Que conforme al mismo documento señalado en el considerando que precede, la etapa 4. Generación de Escenarios de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento, prevé que a partir del mes de enero del año en curso, se continúe con los trabajos de Reseccionamiento 2010, mediante la construcción de propuestas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la afectación del Marco Geográfico Electoral en las 43 secciones electorales identificadas en la aplicación del programa.
15. Que en sesión pública de fecha 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte resolutive determinó lo siguiente:

"PRIMERO. Se REVOCA el Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el cual ordenaba actualizar la cartografía electoral a nivel sección conforme al documento intitulado "Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010".

"SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para los efectos de su competencia en los términos expuestos en la parte in fine del considerando último de la presente ejecutoria".
16. Que la Comisión del Registro Federal de Electores, analizó y revisó los procedimientos tendientes a la actualización de la geografía electoral, y estimó que cumplen con las formalidades constitucionales, legales y normativas, por lo que propuso a este Consejo General, la continuación de la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Programa de Reseccionamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento". Versión 3.1.1.
17. Que en virtud de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido de vincular al órgano competente con la facultad de reseccionar, y que dicha atribución le corresponde al máximo órgano de dirección del Instituto Federal Electoral, es menester que este Consejo General apruebe la continuación de la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Programa de Reseccionamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento". Versión 3.1.1. Así como el cronograma de actividades actualizado para su aplicación.
18. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría

Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafo segundo y noveno y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso j); 119, párrafo 1, inciso p); 171, párrafos 1 y 2; 120, párrafo 1, inciso k); 184, párrafo 2, inciso b); 191, párrafos 2 y 3; 200, párrafo 1, incisos a) y b) y 239, párrafo 3, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la continuación de la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado “Programa de Reseccionamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento”. Versión 3.1.1, (Anexo 1), así como el Cronograma de Actividades actualizado para su aplicación (Anexo 2), los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que conforme al resultado de las etapas desahogadas con base en el cronograma de actividades del documento señalado en el punto de Acuerdo precedente, modifique el Marco Geográfico Electoral conforme al Anexo 3, el cual forma parte integral de este Acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a los órganos delegacional y subdelegacionales involucrados en el programa de Reseccionamiento 2010, realicen las actividades necesarias, conforme a su atribución, para la instrumentación del segundo punto de Acuerdo.

Cuarto. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, lo resuelto en este Acuerdo.

Quinto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO1**PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010**

CUARTA ETAPA

GENERACION DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVES DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO.

Versión 3.1.1

18 de marzo de 2011

ANTECEDENTES

En el año 2009, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aplicó el Programa de Reseccionamiento en 30 secciones electorales correspondientes a los estados de Baja California Sur, Coahuila, Colima, Jalisco, México, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo y Sonora, dando origen a **846** nuevas secciones electorales.

Es importante señalar que para la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2009, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió lo siguiente:

PRIMERO:

Se revoca el acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el cual ordenaba actualizar la cartografía electoral a nivel sección, conforme al documento intitulado "Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010"

SEGUNDO:

Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para efectos de su competencia.

En tal sentido, y atendiendo lo resuelto por el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, la aprobación de los procedimiento normativos, así como del acuerdo de afectación al Marco Geográfico Electoral, serán atribuciones exclusivamente del Consejo General del IFE.

En razón de lo anterior, para el año 2010, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene considerado reseccionar un total de **37** secciones electorales con un padrón de **448, 362** ciudadanos (**corte al 30 de abril de 2010**), asimismo, serán atendidas **6** secciones correspondientes al Programa de Integración Seccional 2010, con un padrón total en estas secciones de **188** ciudadanos

afectados (**corte al 30 de abril de 2010**), En total serán atendidas 43 secciones, mismas que se muestran a continuación:

GRUPO 1

GRUPO 1

25 secciones electorales con un padrón mayor a 13,500 ciudadanos en Padrón. Este universo de secciones prevé la afectación de un total de 392,243 ciudadanos.

ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE			
30	VERACRUZ	12	192	VERACRUZ	4229	22,734	22,597
2	BAJA CALIFORNIA	7	2	MEXICALI	692	20,596	20,492
7	CHIAPAS	12	90	TAPACHULA	1403	19,425	19,339
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TUJUANA	1281	18,265	18,208
7	CHIAPAS	9	102	TUXTLA GUTIERREZ	1606	17,690	17,603
28	TAMAULIPAS	3	32	REYNOSA	1077	17,212	17,127
28	TAMAULIPAS	1	27	NUEVO LAREDO	815	16,427	16,330
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TUJUANA	1294	16,400	16,305
8	CHIHUAHUA	1	37	JUAREZ	2828	15,665	15,466
10	DURANGO	4	5	DURANGO	110	15,037	14,968
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TUJUANA	1226	14,918	14,863
23	QUINTANA ROO	1	1	BENITO JUAREZ	12	14,864	14,728
8	CHIHUAHUA	3	37	JUAREZ	1752	14,826	14,752
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	992	14,598	14,067
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	830	14,577	14,078
25	SINALOA	6	12	MAZATLAN	2672	14,469	14,397
14	JALISCO	4	120	ZAPOPAN	2976	14,037	13,715
22	QUERETARO	2	16	SAN JUAN DEL RIO	566	13,917	13,582
28	TAMAULIPAS	3	32	REYNOSA	1111	13,912	13,817
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TUJUANA	1279	13,853	13,820
19	NUEVO LEON	2	6	APODACA	67	13,804	13,605
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TUJUANA	1282	13,797	13,767
2	BAJA CALIFORNIA	8	4	TUJUANA	1189	13,765	13,713
8	CHIHUAHUA	4	37	JUAREZ	2198	13,749	13,697
2	BAJA CALIFORNIA	4	4	TUJUANA	1278	13,706	13,680
TOTAL					25	392,243	388,716

GRUPO 2

Constituido por 4 secciones electorales que deberán previamente ser reseccionadas a efecto de que se les puedan anexar las secciones pendientes de fusionar con menos de 50 electores que no pudieron ser afectadas en 2008, ya que al momento de fusionarse a estas 4 secciones, rebasaban el rango máximo establecido por la COFIPE (más de 1500 electores). Este universo de secciones prevé la afectación de un total de 6,869 ciudadanos.

ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE			
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3675	1,835	1,821
30	VERACRUZ	6	158	TECOLUTLA	3698	1,686	1,671
10	DURANGO	3	13	MAPIMI	777	1,518	1,507
15	MEXICO	24	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2667	1830	1800
TOTAL					4	6,869	6,799

GRUPO 3

En el Proceso Electoral Federal 2008-2009, el 02 Consejo Distrital en el Estado de Nayarit, en el marco de las facultades que le confiere los Artículos 152, 242 y 244 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determinó en 8 secciones electorales la instalación de casillas electorales extraordinarias en secciones urbanas; derivado de lo anterior, se realizó un trabajo importante de georeferenciación ciudadana, misma que es pertinente aprovechar, por lo que la DERFE prevé la aplicación del reseccionamiento en las secciones que se enmarcan en el recuadro siguiente:

ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCION	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE			
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	737	9,593	9,383
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	809	9,127	8,885
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	758	9,097	8,761
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	811	7,093	6,890
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	711	5,125	5,004
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	833	3,984	3,902
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	834	3,218	3,140
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	808	2,013	1,967
TOTAL					8	49,250	47,932

GRUPO 4

6 secciones electorales con menos de 50 electores que serán fusionadas una vez que se resectionen las secciones consideradas en el grupo 2. Este universo de secciones prevé la afectación de un total de 188 ciudadanos.

ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO	SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
30	VERACRUZ	158	TECOLUTLA	3697	49
10	DURANGO	13	MAPIMI	776	45
30	VERACRUZ	158	TECOLUTLA	3679	39
15	MEXICO	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2716	29
10	DURANGO	13	MAPIMI	779	26
2	BAJA CALIFORNIA	4	TUJANA	1369	0
TOTAL				6	188

Es importante destacar que las secciones con menos de 50 ciudadanos en padrón incluidas en Grupo 2, serán fusionadas una vez que se generen los escenarios de resectionamiento y lleve a cabo la afectación a la base geográfica digital y padrón electoral, previo al operativo de notificación ciudadana; lo anterior debido a que técnicamente no es posible su integración a secciones con un padrón mayor a los 1500 ciudadanos, por lo que se requiere que éstas sean resectionadas en primera instancia.

Con base en lo anterior, el universo de secciones implicadas en el Programa de Resectionamiento 2011 estaría conformado de la siguiente manera:

UNIVERSO DE SECCIONES SUJETAS AL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010
(ORDENADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA)

JUNIO 2010

ENTIDAD	DTTO	MUNICIPIO	SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010	PROGRAMA
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE			
2	BAJA CALIFORNIA	7	MEXICALI	692	20596	20492 RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	4	TUJANA	1281	18265	18208 RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	8	TUJANA	1294	16400	16305 RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	8	TUJANA	1226	14918	14863 RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	4	TUJANA	1279	13853	13820 RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	4	TUJANA	1282	13797	13767 RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	8	TUJANA	1189	13765	13713 RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	4	TUJANA	1278	13706	13680 RESECC
2	BAJA CALIFORNIA	8	TUJANA	1369	0	0 INTSECC
SUBTOTAL				9	125,300	124,848
7	CHIAPAS	12	TAPACHULA	1403	19425	19339 RESECC
7	CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ	1606	17690	17603 RESECC
SUBTOTAL				2	37,115	36,942
8	CHIHUAHUA	1	JUAREZ	2828	15665	15466 RESECC
8	CHIHUAHUA	3	JUAREZ	1752	14826	14752 RESECC
8	CHIHUAHUA	4	JUAREZ	2198	13749	13697 RESECC
SUBTOTAL				3	44,240	43,915
5	COAHUILA	4	SALTILLO	992	14598	14067 RESECC
5	COAHUILA	4	SALTILLO	830	14577	14078 RESECC
SUBTOTAL				2	29,175	28,145
10	DURANGO	4	DURANGO	110	15037	14968 RESECC
10	DURANGO	3	MAPIMI	777	1518	1507 RESECCINTSEC
10	DURANGO	3	MAPIMI	776	45	45 INTSECC
10	DURANGO	3	MAPIMI	779	26	26 INTSECC
SUBTOTAL				4	16,626	16,546
14	JALISCO	4	ZAPOPAN	2976	14037	13715 RESECC
SUBTOTAL				1	14,037	13,715
15	MEXICO	24	NAUCALPAN DE JUAREZ	2667	1830	1800 RESECCINTSEC
15	MEXICO	24	NAUCALPAN DE JUAREZ	2716	29	29 INTSECC
SUBTOTAL				2	1,859	1,829
18	NAYARIT	2	TEPIC	737	9593	9383 RESECC
18	NAYARIT	2	TEPIC	609	9127	8885 RESECC
18	NAYARIT	2	TEPIC	758	9097	8761 RESECC
18	NAYARIT	2	TEPIC	611	7093	6890 RESECC
18	NAYARIT	2	TEPIC	713	5125	5004 RESECC
18	NAYARIT	2	TEPIC	633	3984	3902 RESECC
18	NAYARIT	2	TEPIC	634	3218	3140 RESECC
18	NAYARIT	2	TEPIC	608	3013	2967 RESECC
SUBTOTAL				8	49,250	47,932
19	NUEVO LEON	2	APODACA	67	13804	13605 RESECC
SUBTOTAL				1	13,804	13,605
22	QUERETARO	2	SAN JUAN DEL RIO	566	13917	13582 RESECC
SUBTOTAL				1	13,917	13,582
23	QUINTANA ROO	1	BENITO JUAREZ	12	14864	14728 RESECC
SUBTOTAL				1	14,864	14,728
25	SINALOA	6	MAZATLAN	2672	14469	14397 RESECC
SUBTOTAL				1	14,469	14,397
28	TAMAULIPAS	3	REYNOSA	1077	17212	17127 RESECC
28	TAMAULIPAS	1	REYNOSA	815	16427	16330 RESECC
28	TAMAULIPAS	3	REYNOSA	1111	13912	13817 RESECC
SUBTOTAL				3	47,551	47,274
30	VERACRUZ	12	VERACRUZ	4229	22734	22597 RESECC
30	VERACRUZ	6	TECOLUTLA	3675	1835	1821 RESECCINTSEC
30	VERACRUZ	6	TECOLUTLA	3698	1686	1671 RESECCINTSEC
30	VERACRUZ	6	TECOLUTLA	3697	49	49 INTSECC
30	VERACRUZ	6	TECOLUTLA	3679	39	39 INTSECC
SUBTOTAL				5	26,343	26,177
TOTAL				43	448,550	443,635

I. **Generación de las Propuestas de Reseccionamiento**

En este apartado, se establecen los aspectos técnicos a considerar durante la construcción de las nuevas secciones electorales al crear los escenarios de resecionamiento.

Posteriormente, se describe el proceso de re-clasificación de las nuevas secciones electorales, atendiendo la premisa de que *las claves de sección originales serán dadas de baja en la base digital y catálogos cartográficos correspondientes.*

I.1 **Consideraciones Generales para la Elaboración de las Propuestas de Reseccionamiento.**

Después de la actualización cartográfica en campo, de las actividades de gabinete, y una vez procesados los resultados obtenidos durante el levantamiento de números exteriores e interiores, se tiene un panorama de la extensión y características físicas e integridad de las secciones a resecionar; con estos elementos se procederá a elaborar las propuestas de resecionamiento⁴³, las cuales serán presentadas ante los miembros de las Comisiones Distritales y Locales de Vigilancia, y Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

Es importante señalar que el corte de la base cartográfica digital y los catálogos cartográficos que serán utilizados durante la ejecución de estas actividades, será el del 8 de diciembre de 2010 (remesa 52).

En caso de que alguna de las secciones sujetas al Programa de Reseccionamiento presenten actualizaciones cartográficas derivadas de otros proyectos de la DERFE, posteriores al corte del 8 de diciembre de 2010, la DCE determinará, previo análisis, la incorporación de dichas actualizaciones a la cartografía, en forma previa a su afectación definitiva al marco geográfico electoral y al padrón. En este sentido, esta modalidad se hará oportunamente del conocimiento de los Organos de Vigilancia Locales y Nacionales y de las Vocalías Distritales y Estatales del RFE.

Cabe señalar que las únicas actualizaciones cartográficas que podrán ser incorporadas inmediatamente a la base digital, serán aquellas en donde existan CIF-05 pendientes por resolver, situación que deberá ser comunicada previamente por parte de las Vocalías Estatales del Registro Federal de Electores mediante oficio a la Dirección de Cartografía Electoral, para la actualización de la cartografía en el Sistema de Reseccionamiento, informando inmediatamente a los Organos de Vigilancia.

I.1.1 **Aspectos Técnicos recomendados para la Elaboración de las Propuestas de Reseccionamiento**

Una primera tarea consiste en subdividir o adecuar las secciones electorales que se encuentran fuera del rango máximo que permite la ley (más de 1,500 electores), reasignando manzanas o localidades de una sección origen a otra sección nueva (temporal). Durante el desarrollo de esta actividad se tomarán

⁴³ El resecionamiento tiene por objeto delimitar áreas geoelectorales conforme a los rangos de electores establecidos por la ley electoral, para contribuir a la actualización efectiva e integral del catálogo general, del padrón electoral y las listas nominales de electores de las secciones que se encuentren fuera de ese rango.

en cuenta varios aspectos técnicos, así como los datos del padrón electoral y los resultados obtenidos a través del levantamiento de números exteriores e interiores (ciudadanos residentes).

A continuación se relacionan las variables a tener en cuenta, durante el análisis técnico a efectuarse en la construcción de propuestas.

a. Número de Electores.

Tomando como fundamento el artículo 191, fracción 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el reseccionamiento deberá tener la consigna de dejar secciones y/o generar secciones nuevas en el rango de electores permitido. Para este efecto, en el apartado de procedimientos de éste documento, se proponen los tamaños de las secciones nuevas según las características de la sección origen, así como su ubicación geográfica.

Es importante resaltar que durante el proceso de análisis se deberán considerar los ciudadanos en Lista Nominal en las manzanas o localidades que integren las secciones a ser reseccionadas, así como los resultados obtenidos a través del levantamiento de números exteriores e interiores y la Proyección de crecimiento del padrón electoral al año 2020 de cada sección a reseccionar; **las secciones que se conformen deberán contar con al menos 100 ciudadanos registrados en lista nominal y por ningún motivo rebasar los 1,500 ciudadanos en lista nominal.**

Con base en lo señalado anteriormente, se deberán considerar los siguientes aspectos:

a. Tendencias de Crecimiento y Dinámica Poblacional Prevaliente.

En caso de que se prevea una tendencia de crecimiento a corto plazo, será conveniente procurar disminuir el número de electores, sin rebasar el tamaño mínimo de 100 ciudadanos, a fin de permitir un crecimiento a futuro.

b. Proyección de Crecimiento del Padrón Electoral al Año 2020.

Esta proyección está considerada automáticamente por el Sistema de Reseccionamiento en la ventana correspondiente al estadístico de secciones generadas, en el apartado correspondiente a **tamaño máximo sugerido**, el cual está construido considerando la proyección del padrón electoral al año 2020, (información proporcionada por la Dirección de Estadística).

c. Existencia de Viviendas Deshabitadas.

En el caso de que existan un elevado número de viviendas deshabitadas identificadas como resultado del recorrido cartográfico, es necesario prever que al momento de crear la sección existan suficientes electores en lista nominal (rango mínimo establecido) para garantizar la existencia de funcionarios para la integración de mesas directivas de casilla.

d. Existencia de Proyectos de Desarrollos Urbanos para la Creación de Fraccionamientos.

Esta información (en caso de existir) estará disponible en el Sistema de Reseccionamiento a manera de ficha descriptiva para que pueda ser consultada y sirva de insumo al momento de realizar las propuestas correspondientes.

e. Características Geográficas y de Accesibilidad.

Considerar en su caso la existencia de accidentes geográficos, rasgos culturales y vías de comunicación para proponer alternativas que faciliten el traslado de los electores al interior de la sección.

f. Resultados del levantamiento de números exteriores e interiores (Total de Ciudadanos Residentes por Manzana o Localidad).

Esta información se encuentra asociada en el Sistema de Reseccionamiento a cada manzana y localidad que conforman las secciones origen.

g. Vialidades de Primero, Segundo y Tercer Orden.

Las vialidades se considerarán como rasgos culturales para definir los nuevos límites seccionales.

h. Existencia de Lugares Adecuados para la Instalación de Casillas Electorales, etc.

El Sistema de Reseccionamiento contempla la ubicación de servicios (escuelas) que pudieran servir para que en su momento los consejos distritales cuenten con mayores posibilidades para determinar la instalación de casillas en el proceso electoral.

Considerando los aspectos arriba señalados, se procederá al análisis técnico por medio del cual se emitirán las propuestas de generación de las nuevas secciones electorales,

Para la definición del tamaño mínimo establecido, se consideró operativamente conveniente establecer al menos 100 ciudadanos registrados en lista nominal, lo anterior a efecto de garantizar que este tipo de secciones pueda contar con un número suficiente de electores para la integración de mesas directivas de casilla; por otra parte, para la estimación del tamaño máximo sugerido, se tomarán como base las Proyecciones de Crecimiento de la lista nominal al 2020.

Ejemplo:

Sección urbana 1822 del municipio de León (020), perteneciente al distrito 5 del estado de Guanajuato.

SECCION	PADRON VIGENTE	LISTA NOMINAL VIGENTE	LISTA NOMINAL PROYECTADA AL 2020	% DE CRECIMIENTO *
1822	13,031	11,897	18,183	39.54%

* Proporción de crecimiento entre la lista nominal vigente y el dato de proyección de la lista nominal al año 2020.

Con estos datos y cálculo inicial, se procede a estimar el **tamaño máximo sugerido** que podrán tener las nuevas secciones electorales, considerando para ello los valores que se describen a continuación:

$$\text{TAMAÑO MAXIMO SUGERIDO} = \frac{1,500}{100} \times \frac{\% \text{ CRECIMIENTO} + 1}{100}$$

1,500 = Límite máximo de electores que tendrán las secciones, teniendo como fundamento el Artículo 191, fracción 3 del COFIPE.

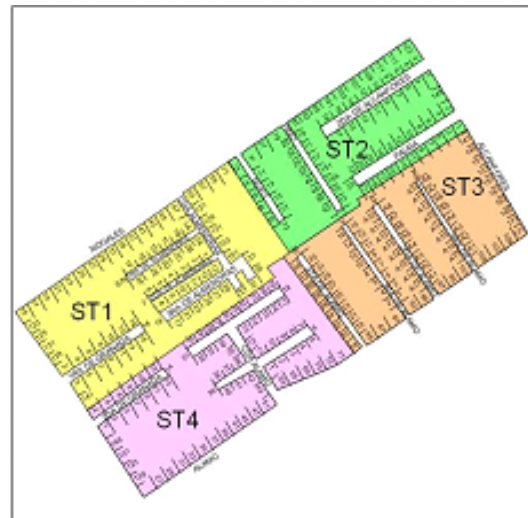
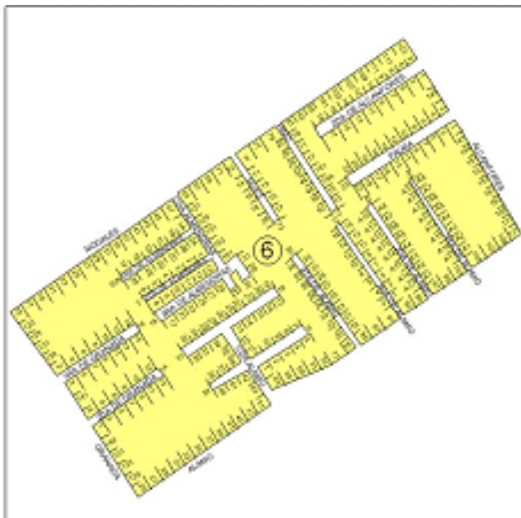
% de crecimiento = Corresponderá al porcentaje de crecimiento estimado entre la lista nominal vigente y la proyectada al año 2020.

De acuerdo con el ejemplo:

$$\text{TAMAÑO MAXIMO SUGERIDO} = \frac{1,500}{100} \times \frac{\% \text{ CRECIMIENTO} + 1}{100} = \frac{1,500}{100} \times \frac{39.54 + 1}{100} = 1,075$$

Deberá tenerse en cuenta que este cálculo define, **como sugerencia**, el límite máximo de ciudadanos, que las secciones nuevas podrán tener en **ciudadanos residentes o en lista nominal**; pero adicionalmente hay que tener en cuenta las características internas de cada sección, lo que condicionará si es necesario buscar un número inferior al calculado como máximo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La conformación de las nuevas secciones estará en función de las características de la misma, así como de los datos obtenidos en campo durante el recorrido de actualización cartográfica, para lo cual se deberán considerar los datos recabados en la Ficha Técnica Descriptiva. Esta se podrá consultar mediante el icono correspondiente en el Sistema de Reseccionamiento.
- Dicha ficha contiene información sobre el uso de suelo al interior de la sección, además de los Proyectos de Desarrollo Urbano existentes, situación que permitirá conocer la tendencia de crecimiento de las localidades urbanas.
- Para la conformación de secciones con rangos mínimos de electores, se deberá tener especial cuidado respecto a las características físicas y tendencias de crecimiento al interior de éstas, resaltando que las secciones que **se generen con estos rangos** deberán estar plenamente justificadas respecto al potencial crecimiento que pudiesen tener a corto plazo. En contraparte, se recomienda no generar secciones con rangos mínimos cuando con los elementos obtenidos en campo se prevea que éstas tengan pocas posibilidades de crecimiento a futuro.
- Cuando una manzana por sí sola rebase el tamaño máximo sugerido, podrá conformar una nueva sección, siempre y cuando no exceda de 1,500 en lista nominal, en caso contrario, se procederá a su división utilizando para ello el Plano Urbano por Sección Individual con Números Exteriores (PUSINEX) **disponible en FORMA IMPRESA EN LA VOCALIA DISTRITAL Y ESTATAL**; así como el listado nominativo de ciudadanos inscritos, lo anterior a fin de garantizar que las nuevas secciones no rebasen el rango máximo de ciudadanos que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). **La división de este tipo de manzanas no se llevará a cabo a través del Sistema de Reseccionamiento, por lo que en caso de detectar alguno de estos supuestos, se deberá notificar a la Dirección de Cartografía Electoral a fin de que se indique el procedimiento a seguir.**



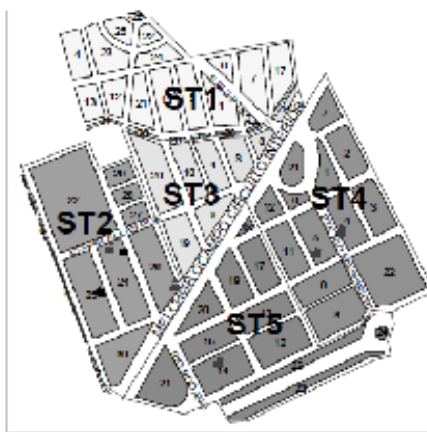
- Se procurará que los límites de las secciones sean rasgos físicos o culturales fácilmente identificables tanto para la ciudadanía que las habita como para los funcionarios que los utilizarán como referencia para los trabajos electorales.

b. Accesibilidad al Interior de la Sección.

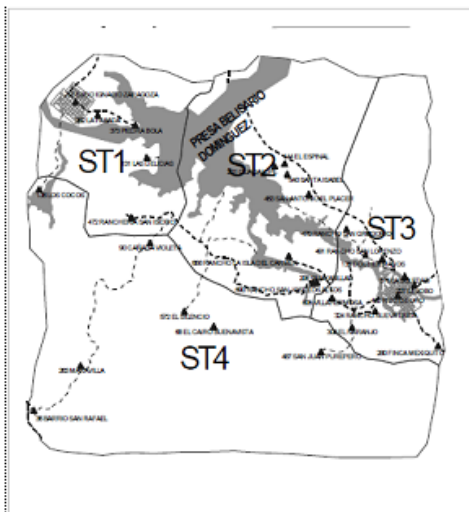
El segundo factor a considerar durante la elaboración de las propuestas de resecionamiento, es la accesibilidad en la sección, para lo cual durante el análisis técnico se debe tener en cuenta la posible existencia de accidentes geográficos o rasgos culturales que impidan o dificulten considerablemente el acceso de los electores a donde se pueda considerar la posible ubicación de la sede de la casilla básica (cerros, barrancas, cañadas, ríos caudalosos, arroyos, presas, bardas, vialidades de alta velocidad sin pasos peatonales, etc.); procurando que la nueva conformación mantenga buena accesibilidad.



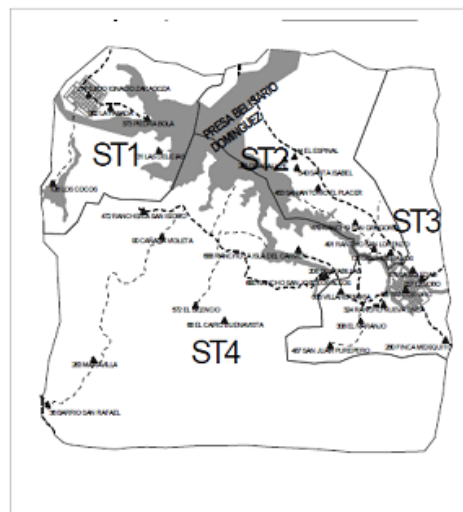
PROPUESTO



PREFERENTE



PROPUESTO



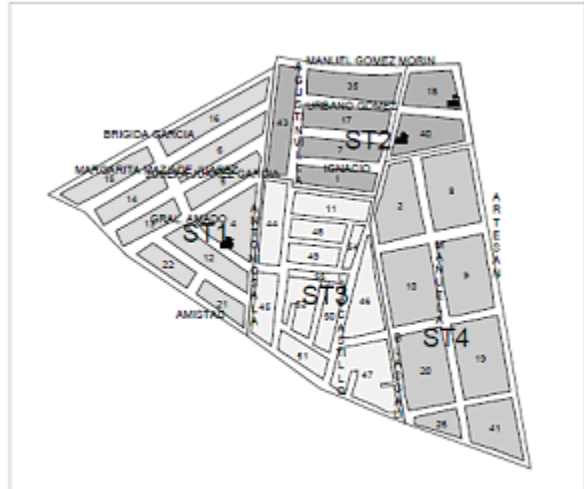
PREFERENTE

c. Conformación Regular de la Sección.

El tercer factor a considerar es la continuidad geográfica de la sección, procurando que todas las manzanas y/o localidades estén comunicadas y mantengan una configuración regular, evitando formas caprichosas o de envolvimiento de una sección con respecto a otra. La forma regular de una sección facilita la identificación de sus límites y los programas de difusión para la emisión del voto.



PROPUESTO



PREFERENTE

De igual forma se deberá evitar, en la medida de lo posible, la creación de secciones “alargadas”, las cuales a pesar de tener una buena conformación, pueden inhibir la participación ciudadana en la jornada electoral, al alejar las casillas de los ciudadanos.



PROPUESTO



PREFERENTE

Las recomendaciones de regularidad geométrica antes vertidas, deben considerarse en el contexto de procurar ventajas operativas en la conformación de la sección. No deben considerarse como normas

inflexibles, ya que a diferencia de otros proyectos de redefinición territorial, el objetivo primordial es atender la norma legal en número de electores y brindar facilidades a los votantes para acceder a la casilla que les corresponda.

Es posible que bajo ciertas condiciones, sea no solo necesario sino ineludible el anteponer criterios de consideración logística a la distribución demográfica de la población al interior de la sección para garantizar la suficiencia de electores en su conformación, disponibilidad de accesos y respeto a los rasgos culturales como son barrios, colonias, entre otros.

Estas decisiones deberán analizarse y tomarse basados en el conocimiento específico del entorno y la experiencia en los trabajos operativos electorales que se tengan a mano.

d. Reclavificación de las Secciones Nuevas Eliminando la Clave Original.

Las secciones resultantes (nuevas) serán clavificadas a partir de la última clave de sección existente en la entidad. Esta actividad se llevará a cabo en la Dirección de Cartografía Electoral una vez que la Comisión Nacional de Vigilancia emita el acuerdo de recomendación de los escenarios definitivos de Reseccionamiento y en forma previa a su aprobación por el Consejo General del IFE.

Cuando se tengan varias secciones de nueva creación distribuidas en más de un municipio, la clavificación se realizará iniciando con el municipio de menor clave, sin importar la clave de distrito. Al interior de cada municipio, las secciones se clavificarán de acuerdo con la ubicación geográfica de éstas, de norte a sur en orden ondulatorio descendente, por lo cual es importante que se respete en la medida de lo posible este criterio al momento de generar las propuestas de reseccionamiento, ya que con base en éstas se asignarán las claves definitivas.

Es importante destacar que respecto a la clave de sección original, **ESTA SERA DADA DE BAJA DE LA BASE CARTOGRAFICA DIGITAL Y LOS CATALOGOS CORRESPONDIENTES**, garantizando en todo momento, la salvaguarda del derecho de ejercer el voto a todos y cada uno de los ciudadanos involucrados; aclarando que el hecho de desaparecer la clave de sección original, no implica que los ciudadanos sean dados de baja del padrón electoral ni de la lista nominal de electores, ya que los ciudadanos afectados que no acudan a los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) a actualizar su situación registral, a pesar de seguir contando con la clave de sección original en su Credencial para Votar, estarán referidos a una nueva sección en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de electores.

Es importante destacar que en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Artículo 264, fracción 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), establece que:

“Los Presidentes de casilla permitirán emitir su voto a aquellos ciudadanos cuya credencial para votar contenga errores de seccionamiento, siempre que aparezcan en la lista nominal de electores con fotografía correspondiente a su domicilio”

**PROCESO DE CLAVIFICACION DE SECCIONES NUEVAS
(SE DA DE BAJA LA CLAVE DE SECCION ORIGEN)**



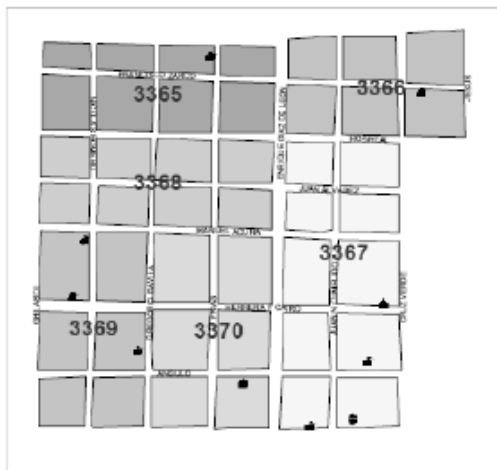
1.1.2 Proceso de Digitalización Cartográfica y Afectación a la Cartografía y Padrón Electoral

a. Proceso de Digitalización de Polígonos de las Nuevas Secciones Electorales.

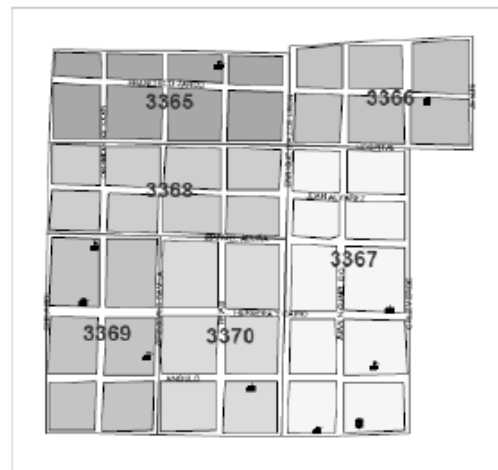
Como ya se señaló anteriormente, el Sistema de Reseccionamiento incorporado dentro del Sistema de Reseccionamiento, permite generar los escenarios de resecionamiento a partir del agrupamiento de manzanas y localidades; por lo que una vez que se haya establecido la versión final del nuevo marco seccional, será necesario realizar las actividades conducentes que permitan actualizar la Base Geográfica Digital y los Catálogos Cartográficos, para lo cual se realizará lo siguiente:

- Una vez que la Comisión Nacional de Vigilancia emita el acuerdo de recomendación de los escenarios de resecionamiento, la Dirección Ejecutiva del RFE propondrá a la Junta General Ejecutiva el acuerdo para el Consejo General del IFE de modificación al marco geográfico seccional para la aprobación correspondiente en su caso.
- A través del Sistema de Reseccionamiento, se imprimirán los planos de las secciones resecionadas con el nuevo marco seccional, en dichos planos se podrá observar la integración definitiva de las manzanas y localidades, así como las claves definitivas de las nuevas secciones electorales.
- Con los planos mencionados en el punto anterior, la DCE, a través de la Subdirección de Automatización Cartográfica, será la encargada de incorporar los nuevos polígonos seccionales a la Base Geográfica Digital de las entidades involucradas, precisando que a efecto de realizar estos trabajos, se utilizará el corte actualizado de la base digital en forma previa a su afectación.
- Asimismo, por medio del Sistema de Reseccionamiento, se dispondrá de un archivo encriptado que contenga los movimientos relacionados con la actualización del marco seccional, dicho archivo, es uno de los insumos básicos para la llevar a cabo la correspondencia entre los catálogos cartográficos y la base geográfica digital.

- Concluido el proceso de digitalización y toda vez que se garantice la correspondencia entre la base geográfica digital y los catálogos cartográficos, será necesario que la VERFE, por conducto de los Jefes de Oficina de Cartografía Electoral (JOCE) verifiquen la correcta integración territorial y los nuevos límites seccionales, para lo cual acudirán a la DCE, con el propósito de llevar a cabo la citada actividad.
- Una vez realizada la afectación se podrán generar los gráficos correspondientes y que forman parte de la remesa de actualización cartográfica para los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), así como registrar los movimientos de actualización a los catálogos cartográficos en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD).

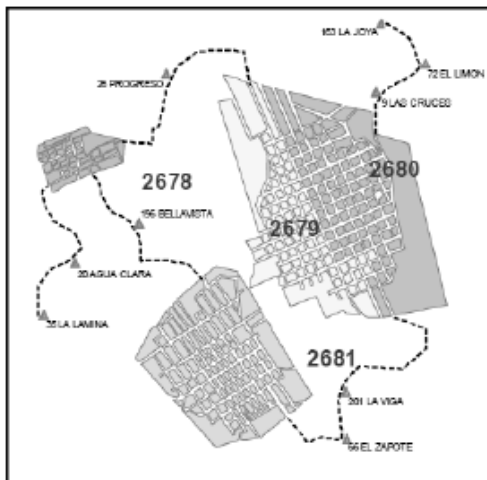


ANTES

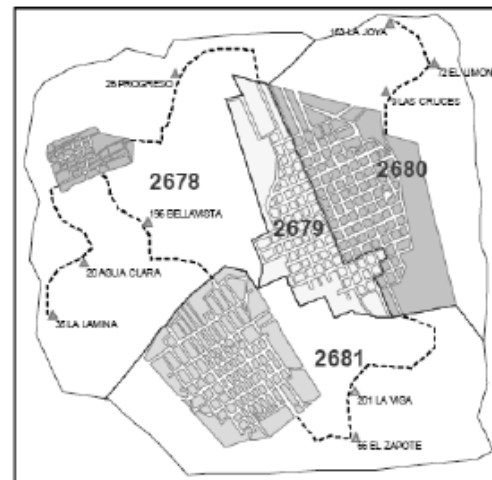


DESPUÉS

PROCESO DE DIGITALIZACION CARTOGRAFICA EN ZONAS MIXTAS O RURALES



ANTES



DESPUÉS

b. Actualización de la Cartografía y el Padrón Electoral.

Una vez aprobada la modificación del Marco Geográfico Seccional por el Consejo General del IFE, concluidas las actividades para la digitalización cartográfica, así como el proceso de generación de gráficos para la remesa de actualización cartográfica, se procederá a realizar la actualización en los MAC y el CECyRD, como se describe a continuación:

- ✓ El proceso de generación de gráficos concluye con la obtención de un archivo (remesa de actualización cartográfica), el cual deberá distribuirse a todos los MAC de la entidad, mismo que para tal efecto será entregado a los JOCE. En cada MAC se deberá cargar la remesa, a través de las herramientas propias del subsistema SIIRFE-MAC, así como realizar la impresión de la bitácora, con el propósito de confirmar la carga exitosa de tal remesa. Las bitácoras en impreso deberán remitirse a la DCE conforme al procedimiento vigente.
- ✓ En lo que respecta a la actualización de la cartografía y padrón en CECyRD, ésta se lleva a cabo a través de la carga de movimientos a los catálogos cartográficos mediante el subsistema SIIRFE-SAC; esta aplicación identifica de forma automática, los ciudadanos en padrón electoral que se verán afectados, asignando la nueva georeferencia (sección, localidad y manzana) e identificando aquellos que se encuentran en lista nominal para su posterior notificación. Para aquellos ciudadanos con algún trámite en curso y que corresponda con las secciones afectadas, se imprimirá la credencial con la nueva georeferencia electoral, por lo que no será necesaria su notificación.

II Evaluación y Análisis de los Escenarios de Reseccionamiento por Parte de las Representaciones Partidistas en los Organos de Vigilancia del IFE.

Con la finalidad de que las representaciones partidistas acreditadas en los órganos de vigilancia locales y nacional, tengan conocimiento del desarrollo de los trabajos relacionados con la generación de los escenarios de reseccionamiento y puedan emitir sus comentarios y observaciones a los mismos, en este apartado se describe la dinámica de trabajo que aplicará durante el desarrollo de estas actividades.

Es importante destacar que independientemente de la estrategia de trabajo establecida en este apartado respecto a la revisión de los escenarios de reseccionamiento establecida con las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Distrital de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Comisión Nacional de Vigilancia, los partidos políticos podrán acceder, a través de claves personalizadas, al Sistema de Reseccionamiento e ingresar al mismo **para conocer los trabajos a nivel distrital, estatal y central.**

El portal está provisto de herramientas que les permitirán a los representantes de los partidos políticos evaluar la conformación estadística y territorial de los escenarios de reseccionamiento, así como emitir sus observaciones y adecuar, en su caso, los escenarios propuestos de inicio por las Vocalías Distritales.

II.1 Elaboración de los Escenarios de Reseccionamiento en las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores

Responsable de la actividad: Vocal Distrital del Registro Federal de Electores

La generación de escenarios de reseccionamiento se llevará a cabo a través del sistema diseñado para tal fin, conforme al manual del usuario correspondiente. El tiempo de ejecución de estas actividades deberá apegarse a los periodos establecidos en el cronograma de actividades.

Para la realización de dichas actividades, la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores deberá considerar los aspectos técnicos referidos en el apartado correspondiente al **numeral 1.1.1** de este documento.

Es de suma importancia destacar que una vez que la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores concluya con la generación de su escenario de reseccionamiento, deberá revisar que:

1. Todas las manzanas y/o localidades hayan sido asignadas a una nueva sección temporal.
2. Que las secciones creadas hayan sido generadas conforme a los criterios técnicos establecidos para tal fin.
3. Que en la conformación de las nuevas secciones electorales, se haya considerado la información contenida en los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como los proyectos de construcción existentes al interior de las secciones origen.
4. Que ninguna sección nueva se haya creado fuera del rango legal (menos de 50 ó más de 1,500 electores).
5. Que en la conformación de las nuevas secciones electorales se hayan respetado, en la medida de lo posible, los tamaños máximos sugeridos (dato variable para cada sección electoral) y se hayan apegado al tamaño mínimo establecido (100 ciudadanos lista nominal).

Ahora bien, para corroborar lo establecido en el apartado 1, se deberá aplicar, dentro del Sistema de Reseccinamiento, la validación correspondiente a fin de que se certifique que efectivamente todas las manzanas y/o localidades fueron asignadas a una nueva sección temporal, sí no fuese así, el sistema enviará un mensaje indicando cuales manzanas no fueron asignadas a una sección temporal, de igual forma, el sistema indicará si alguna de las secciones temporales creadas se encuentra fuera de los rangos establecidos, para lo cual se deberán subsanar las inconsistencias correspondientes.

Una vez que se tenga el escenario de reseccionamiento propuesto por la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores, **éste no deberá ser liberado hasta en tanto no concluya el periodo de observaciones por parte de las representaciones políticas**. Dichas observaciones, en caso de existir, deberán ser presentadas y discutidas en el seno de la Comisión Distrital de Vigilancia; será entonces cuando se determine cuál de los escenarios presentados por los partidos políticos, incluyendo los escenarios de las Vocalías Distritales, será considerado como definitivo, siendo en este caso, el escenario que obtenga la mejor evaluación.

Es importante destacar que en caso de que la propuesta de alguna representación política haya obtenido una mejor evaluación que la propuesta de la Vocalía Distrital, **las diferencias existentes deberán ser corregidas en este último**, ya que éste escenario deberá ser el que sea liberado dentro del Sistema de Reseccinamiento y no el del partido político en cita, lo anterior en virtud de que el escenario final a nivel distrital se recomienda de manera colegiada por la Comisión Distrital de Vigilancia

II.2 Evaluación de los Escenarios de Reseccinamiento en las Comisiones Distritales de Vigilancia.

Responsable de la actividad: Comisión Distrital de Vigilancia.

Una vez que hayan sido concluidos los escenarios de reseccionamiento por parte de la Vocalía Distrital, se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Distrital de Vigilancia a un curso-taller, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de reseccionamiento propuesto por la Vocalía Distrital; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de

Reseccionamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, **a partir del escenario original propuesto por la Vocalía Distrital, se hagan las adecuaciones que estimen convenientes.**

En tal sentido, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Plano temático del escenario de resecionamiento propuesto por la Vocalía Distrital (1er escenario).
- Estadístico de secciones nuevas (con evaluación del escenario origen).
- Estadístico de padrón, lista nominal y ciudadanos residentes por manzana y/o localidad.
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Fichas descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cartografía de la sección origen actualizada
- Cronograma de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario para la consulta y construcción de escenarios de partidos políticos.

La estrategia de trabajo con los partidos políticos se llevará a cabo bajo dos esquemas:

1. **Consulta de los escenarios de resecionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento.**
2. **Análisis y adecuación de los escenarios de resecionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento.**

Es importante destacar que para el segundo caso, se trabajará a partir del escenario origen que presenten las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores.

El primer esquema operará de la siguiente manera:

Las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores elaborarán los escenarios de resecionamiento conforme a la normatividad señalada en el apartado I de este documento; **una vez que éstos hayan sido concluidos**, los partidos políticos podrán visualizar y analizar los escenarios propuestos mediante el uso del Sistema de Reseccionamiento, al cual se podrá acceder mediante la siguiente dirección: <https://gis.ife.org.mx/portal.html>

El segundo esquema operará de la siguiente manera:

Una vez que hayan sido concluidos los escenarios de resecionamiento por parte de la Vocalía Distrital y se haya impartido el curso-taller sobre el uso y manejo del Sistema de Reseccionamiento, así como de la normatividad establecida para la generación de las nuevas secciones electorales, los partidos políticos podrán acceder al Sistema de Reseccionamiento para que, **a partir del escenario original propuesto por la Vocalía Distrital** y de las observaciones que tengan al respecto, generen su propuesta de resecionamiento.

Con base en lo anterior, se diseñó un esquema de trabajo a partir del cual todas las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia **contarán con 7 días concurrentes** para hacer las modificaciones que estimen convenientes; en tal sentido, **una vez concluido este periodo, se inhabilitará su USUARIO Y PASSWORD (salvo para consulta).**

Es importante resaltar que durante el periodo en que los partidos políticos estén realizando adecuaciones a los escenarios originales, las Vocalías Distritales no realizarán ninguna modificación al escenario propuesto, ya que su acceso al Portal será inhabilitado durante el periodo antes señalado y habilitado nuevamente cuando sesione la Comisión Distrital de Vigilancia. Una vez que concluya el periodo de observaciones por partidos políticos, sesionará la Comisión Distrital de Vigilancia a fin de que se analicen las observaciones propuestas por las representaciones políticas, modificando, en su caso, la propuesta original.

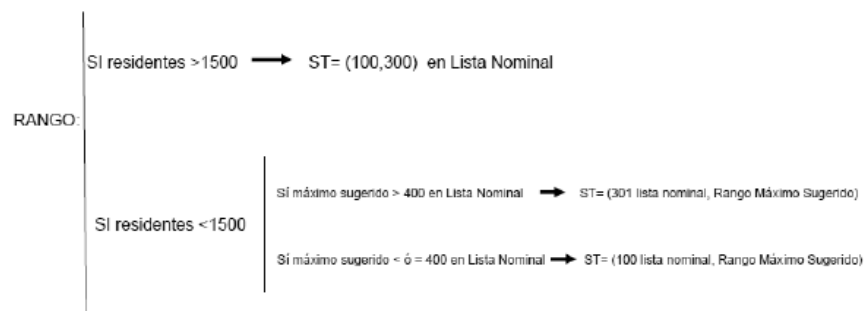
II.3 Procedimiento de Revisión y Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento en las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores

Con base en lo señalado anteriormente, y una vez que el Vocal Distrital del Registro Federal de Electores presente a través del Sistema de Reseccionamiento, los escenarios de reseccionamiento, éstos serán analizados por las representaciones partidistas en el seno de la Comisión Distrital de Vigilancia. Es importante resaltar que a efecto de que la evaluación de los escenarios en referencia se lleve a cabo bajo un esquema de trabajo que dé certeza y claridad a las observaciones que al respecto emitan los partidos políticos, y en consecuencia **el escenario definitivo sea aquel que en su conjunto tenga la mejor evaluación y reúna las mayores ventajas**, el Sistema de Reseccionamiento evaluará cada uno de los escenarios de reseccionamiento, incluido el propuesto por la Vocalía Distrital, considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

PROPUESTA DE CRITERIOS A EVALUAR EN EL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010	
CRITERIO	PONDERACIÓN
<i>Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)</i>	60 PUNTOS
<i>Conformación regular de la sección</i>	15 PUNTOS
<i>Secciones temporales creadas sin vialidades de primer orden que dividan la sección</i>	10 PUNTOS
<i>Tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada</i>	10 PUNTOS
<i>Secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas electorales</i>	5 PUNTOS

CRITERIO	PONDERACIÓN
<i>Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)</i>	60 PUNTOS

FORMULA



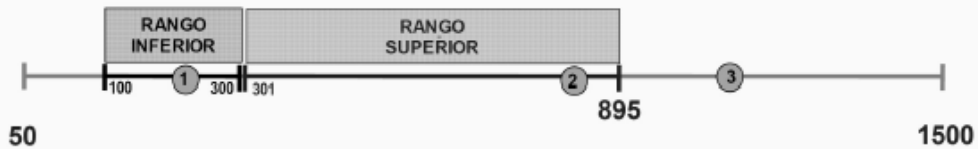
REPRESENTACION GRAFICA



DE ACUERDO AL ESQUEMA ANTERIOR:

- 1 SI EL NUMERO DE CIUDADANOS RESIDENTES ES MAYOR A 1500: LAS SECCIONES SE DEBERAN CONFORMAR DENTRO DEL RANGO INFERIOR (100 A 300 CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL).
- 2 SI EL NUMERO DE CIUDADANOS RESIDENTES ES MENOR A 1500: LAS SECCIONES SE DEBERAN CONFORMAR DENTRO DEL RANGO SUPERIOR (301 HASTA EL TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO SIEMPRE Y ESTE SEA MAYOR A 400 EN LISTA NOMINAL, Y DE 100 HASTA EL TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO CUANDO ESTE SEA MENOR A 400 EN LISTA NOMINAL).

REPRESENTACION GRAFICA



APLICACIÓN DEL CRITERIO

CRITERIO	
SÍ RESIDENTES:	ENTONCES EL RANGO EN L.N. DEBERÁ SER:
MAYOR O IGUAL A 1500	100 A 300 RANGO INFERIOR
MENOR A 1500	301 A MÁXIMO SUGERIDO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SEA MAYOR A 400 EN LISTA NOMINAL
	100 A MÁXIMO SUGERIDO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SEA MENOR A 400 EN LISTA NOMINAL

EJEMPLO		CIUDADANOS		EVALUACIÓN DENTRO DEL PORTAL	PONDERACIÓN
		L.N.	RESIDENTES		
1	A	205	3255	✓	60 PUNTOS
	B		458	X	0 PUNTOS
2	A	801	1480	✓	60 PUNTOS
	B		1322	✓	60 PUNTOS
3	A	1120	3599	X	0 PUNTOS
	B		1455	X	0 PUNTOS

CRITERIO	PONDERACIÓN
Conformación regular de la sección	15 PUNTOS

FORMULA

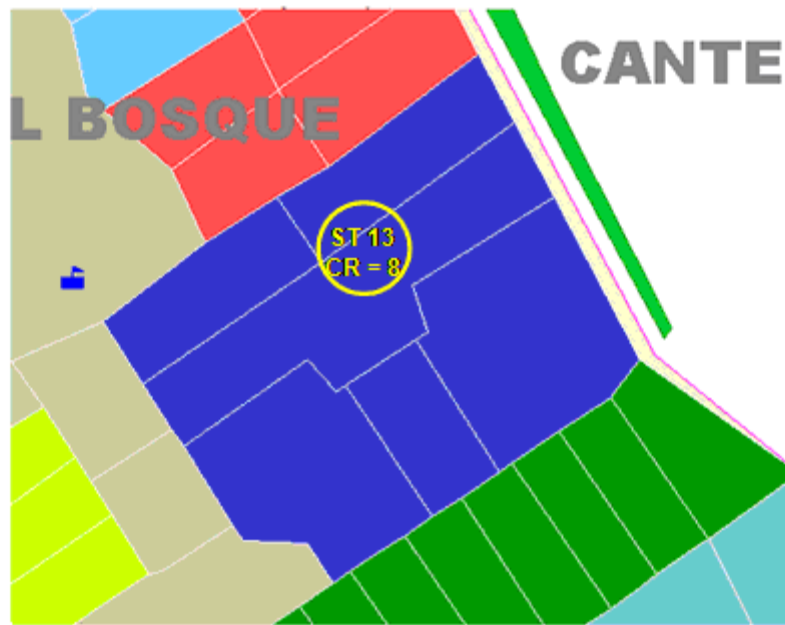
$$CR = 80 * \left(\frac{AREA ST}{\sum PERIMETROS POLIGONOS ST * (Xm - X + Ym - Y)} \right)$$

AREA_ST = AREA DE LA SECCION TEMPORAL

PERIMETRO POLIGONOS ST = PERIMETRO DE LOS POLIGONOS QUE CONFORMAN LA SECCION TEMPORAL

REPRESENTACION GRAFICA

(EJEMPLO 1)



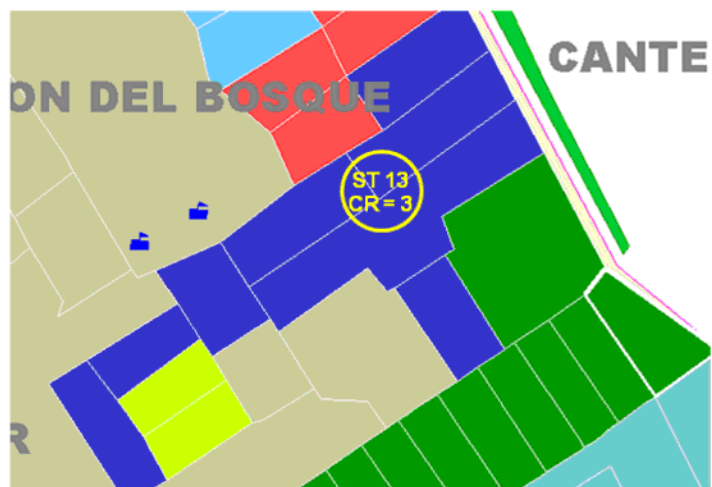
st	Xm	Ym	X	Y	area	perimetro	geometria	total	total * 80
13	667953.987	2296822.08	667722.38	2296592.24	34833.1	743.7	343176.719	0.10150193	8

$$CR = 80 * \left(\frac{AREA ST}{\sum PERIMETROS POLIGONOS ST * (Xm - X + Ym - Y)} \right)$$

$$CR = 80 * \left(\frac{34833.1}{743.7 * (667953.987 - 667722.38 + 2296822.08 - 2296592.24)} \right) = 8.0$$

REPRESENTACION GRAFICA

(EJEMPLO 2)



st	Xm	Ym	X	Y	area	perimetro	geometria	total	total * 80
13	667919.153	2296836.3	667618.586	2296522.44	31952.1	1286.8	790639.883	0.04041296	3

$$CR = 80 * \left(\frac{AREA ST}{\sum PERIMETROS POLIGONOS ST * (Xm - X + Ym - Y)} \right)$$

$$CR = 80 * \left(\frac{31952.1}{1286.8 * (667919.153 - 667618.586 + 2296836.3 - 2296522.44)} \right) = 3.0$$

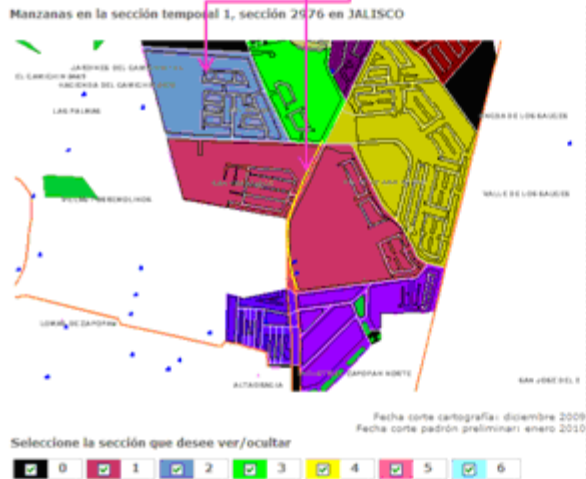
CRITERIO	PONDERACIÓN
<i>Secciones temporales creadas sin vialidades de primer orden que dividan la sección</i>	10 PUNTOS

REPRESENTACION GRAFICA

Secciones temporales en JALISCO seccion 2976

Tamaño máximo sugerido: 498 ciudadanos en lista nominal, Tamaño mínimo establecido: 100 ciudadanos en lista nominal

ST	SSC	RANGO	VIALIDAD	GEOMETRIA	ACCESO	P	LN	CR	TM
1	✓	✓	✗	6	3	389	381	569	11
2	✗	✓	✓	9	4	336	324	192	12



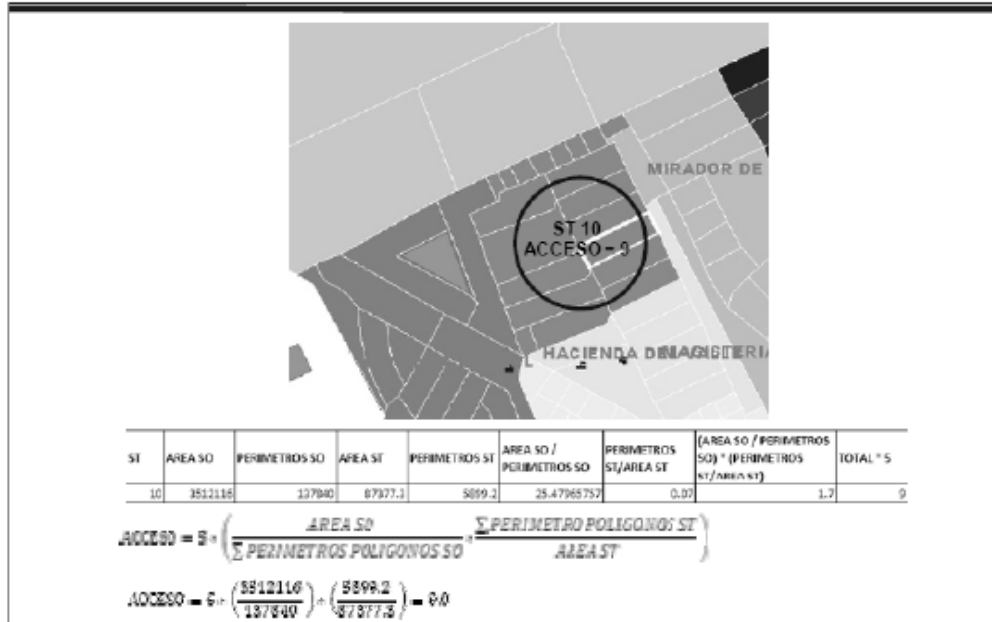
CRITERIO	PONDERACIÓN
Tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada	10 PUNTOS

FORMULA

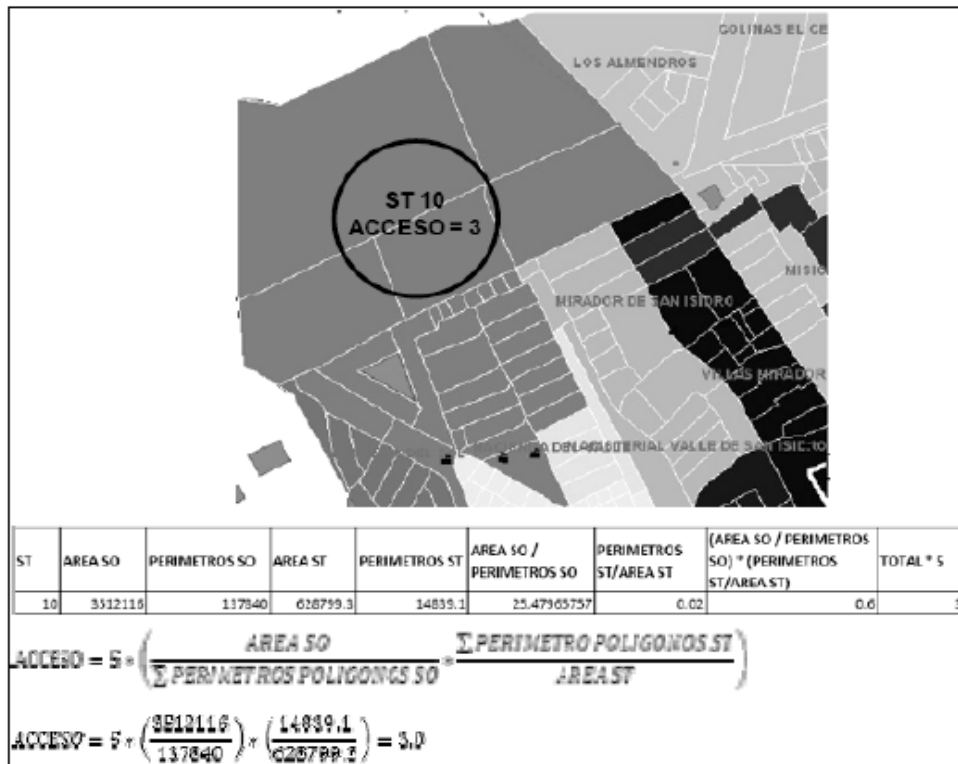
$$ACCESO = 5 \times \left(\frac{AREA_{SO}}{\sum PERIMETROS POLIGONOS_{SO}} \times \frac{\sum PERIMETRO POLIGONOS_{ST}}{AREA_{ST}} \right)$$

- AREA SO - AREA DE LA SECCION ORIGEN
- $\sum PERIMETROS POLIGONOS_{SO}$ - SUMATORIA DE LOS PERIMETROS DE LOS POLIGONOS DE LA SECCION ORIGEN
- $\sum PERIMETROS POLIGONOS_{ST}$ - SUMATORIA DE LOS PERIMETROS DE LOS POLIGONOS DE LA SECCION TEMPORAL
- AREA ST - AREA DE LA SECCION TEMPORAL

REPRESENTACION GRAFICA
(EJEMPLO 1)

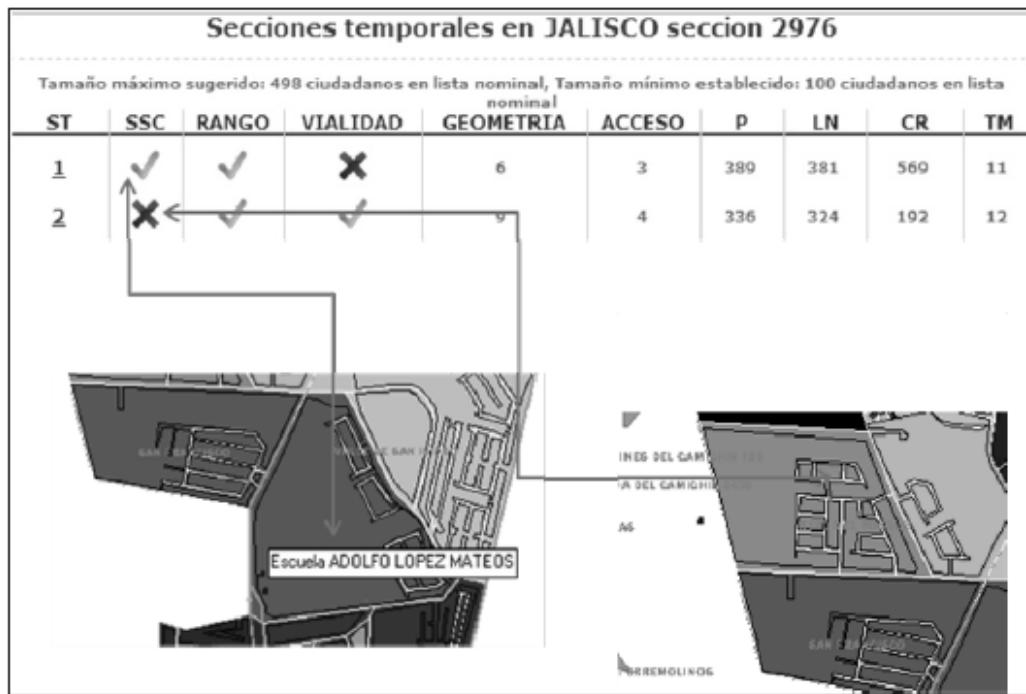


REPRESENTACION GRAFICA
(EJEMPLO 2)



CRITERIO	PONDERACIÓN
Secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas electorales	5 PUNTOS

REPRESENTACION GRAFICA



En razón de lo anterior, para la obtención de la evaluación final del escenario de reaseccionamiento de cada una de las secciones, el sistema considera lo siguiente:

Para obtener el valor de las *secciones temporales creadas dentro los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)*:

Total de aciertos / **total de secciones temporales creadas x 60**

Para obtener el valor de la *conformación regular*:

Suma de los promedios de cada sección temporal / total de secciones temporales creadas

Para obtener el valor de las *secciones temporales creadas sin vialidades de primer orden que dividan la sección*:

Total de aciertos / **total de secciones temporales creadas x 15**

Para obtener el valor del tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada:

Suma de los promedios de cada sección temporal / total de secciones temporales creadas

Para obtener el valor de las *secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas*:

Total de aciertos / **total de secciones temporales creadas x 5**

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior y una vez que las representaciones partidistas hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de reseccionamiento, **deberán respaldar su información consistente en:**

- Imagen vectorial del escenario de reseccionamiento en formato .cgm.
- Tabulado en Excel.
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación.

Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará el día en que sesionen las Comisiones Distritales de Vigilancia, lo anterior con la finalidad de que confronten esta información con su propuesta de reseccionamiento contenida dentro del Sistema de Reseccionamiento.

Esta estrategia aplicará para cada uno de los escenarios que se generen por partido político, destacando que dichos escenarios surgirán a partir de las observaciones de cada representación partidista, **al escenario de reseccionamiento propuesto originalmente por la Vocalía Distrital.**

Bajo esta dinámica de trabajo, el escenario de reseccionamiento original propuesto por la Vocalía Distrital, así como aquellos que resulten de las modificaciones hechas por las representaciones partidistas, se respaldarán como testimonio del análisis realizado y su evolución.

De lo acuerdo a lo expuesto anteriormente y una vez que concluya el periodo de observaciones a los escenarios de reseccionamiento propuestos por las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores, se pueden presentar los siguientes supuestos:

1. Que las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia emitan observaciones a los escenarios propuestos por las Vocalías Distritales, tendientes a mejorar la evaluación del escenario presentado por el Vocal Distrital del RFE.
2. Que las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia no emitan observaciones a los escenarios propuestos por las Vocalías Distritales.

Para ambos casos, los partidos políticos deberán notificar esta situación **a través del blog de observaciones contenidos dentro del Sistema de Reseccionamiento, y LIBERAR SU ESCENARIO CORRESPONDIENTE.**

Una vez concluidas estas actividades y en sesión de las Comisiones Distritales de Vigilancia, se analizarán los resultados obtenidos; en este sentido, **el escenario recomendado será aquel que obtenga la mayor evaluación dentro del Sistema de Reseccionamiento.**

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, **será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, considerando para ello el criterio del Sistema de Reseccionamiento con mayor ponderación que haya obtenido una mejor evaluación, tal y como se ejemplifica a continuación:**

	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)	60 PUNTOS
2	Conformación regular de la sección	15 PUNTOS
3	Secciones temporales creadas sin vialidades de primer orden que dividan la sección	10 PUNTOS
4	Tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada	10 PUNTOS
5	Secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas electorales	5 PUNTOS

<p>CUMPLIMIENTO EN RANGO (60 PTDOS): 22,72 PUNTOS</p> <p>CUMPLIMIENTO EN VIALIDADES QUE NO DIVIDAN LA SECCIÓN TEMPORAL (15 PTDOS): 5,28 PUNTOS</p> <p>CUMPLIMIENTO EN CONFORMACIÓN (10 PTDOS): 3,16 PUNTOS</p> <p>CUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE TRASLADO AL INTERIOR DE LA SECCIÓN TEMPORAL (10 PTDOS): 7,85 PUNTOS</p> <p>CUMPLIMIENTO EN SITIO PARA CASILLA (5 PTDOS): 1,74 PUNTOS</p> <p>EVALUACION FINAL DEL ESCENARIO: 42,85 PUNTOS</p>	<p>ESENARIO RECOMENDADO POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL</p> <p>↑</p> <p>CUMPLIMIENTO EN RANGO (60 PTDOS): 22,72 PUNTOS</p> <p>CUMPLIMIENTO EN VIALIDADES QUE NO DIVIDAN LA SECCIÓN TEMPORAL (15 PTDOS): 6,28 PUNTOS</p> <p>CUMPLIMIENTO EN CONFORMACIÓN (10 PTDOS): 5,10 PUNTOS</p> <p>CUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE TRASLADO AL INTERIOR DE LA SECCIÓN TEMPORAL (10 PTDOS): 7,65 PUNTOS</p> <p>CUMPLIMIENTO EN SITIO PARA CASILLA (5 PTDOS): 1,74 PUNTOS</p> <p>EVALUACION FINAL DEL ESCENARIO: 42,85 PUNTOS</p>
--	---

De acuerdo al ejemplo anterior, y considerando el criterio mejor ponderado (secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores, con 60 puntos), el escenario recomendado por la Dirección de Cartografía Electoral sería el que en el referido criterio haya obtenido la mejor evaluación, en caso de proseguir el empate, se continuaría con el criterio siguiente mejor ponderado que haya obtenido la mayor evaluación.

Una vez recomendado el escenario final de reseccionamiento por los miembros de la Comisión Distrital de Vigilancia, **se solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales** (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Reseccionamiento).

Una vez que se cuente con el escenario final de reseccionamiento a nivel distrital, se deberá notificar esta situación (vía oficio) a la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores (VERFE), remitiendo los estadísticos definitivos, así como las **actas de la CDV correspondientes**, para su posterior envío a la Dirección de Cartografía Electoral (DCE).

La VERFE informará a la DCE a fin de que ésta proceda a elaborar los planos temáticos de la o las secciones origen para su incorporación al Sistema de Reseccionamiento; en un lapso de **tres días hábiles**, a partir de que la DCE **esté enterada de esta situación**, se podrán consultar e imprimir dichos planos a través del Sistema de Reseccionamiento para que, en caso de ser requeridos por las representaciones partidistas, se les entregue una impresión del escenario de reseccionamiento definitivo de la CDV.

EJEMPLO DE PLANO TEMATICO



II.4 Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento en las Comisiones Locales de Vigilancia.

Responsable de la actividad: Comisión Local de Vigilancia.

Una vez que se cuente con el escenario de reseccionamiento recomendado por los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Distrital de Vigilancia (CDV), se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia a un curso-taller, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de reseccionamiento recomendado por la Comisión Distrital de Vigilancia; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de Reseccionamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, **a partir de éste escenario, se hagan las adecuaciones que estimen convenientes.**

Con base en lo señalado anteriormente, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Estadístico de padrón, lista nominal y ciudadanos residentes por manzana y/o localidad.
- Plano temático del escenario de reseccionamiento con el visto bueno de la CDV⁴⁴ (*este insumo lo genera el Sistema de Reseccionamiento*).
- Estadístico de secciones creadas correspondientes al escenario de reseccionamiento con el visto bueno de la CDV (*este insumo lo genera el Sistema de Reseccionamiento*).
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Fichas Descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cronograma de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario para la consulta y construcción de escenarios de partidos políticos.

Ahora bien, la interacción con las representaciones partidistas para la revisión de los escenarios de reseccionamiento, se llevará a cabo **bajo el mismo esquema aplicado en la Comisión Distrital de Vigilancia, es decir, los partidos políticos podrán interactuar concurrentemente durante 10 días dentro del Sistema de Reseccionamiento contenido en el Sistema de Reseccionamiento. Durante este periodo, las representaciones políticas podrán modificar los escenarios recomendados en las Comisiones Distritales de Vigilancia. En tal sentido, una vez concluido este periodo, se inhabilitará su USUARIO Y PASSWORD (salvo para consulta).**

De acuerdo con lo anterior y una vez que los partidos políticos hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de reseccionamiento, **deberán respaldar su información consistente en:**

- Imagen vectorial del escenario de reseccionamiento en formato *.cgm.
- Tabulado en Excel.
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación.

Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará el día en que sesionen las Comisiones Locales de Vigilancia, lo anterior con la finalidad de que confronten esta información con su propuesta de reseccionamiento contenida dentro del Sistema de Reseccionamiento.

En este sentido, se prevé que se puedan presentar los siguientes supuestos:

1. *Que la CLV ratifique el escenario de reseccionamiento recomendado por las CDV.*
2. *Que la CLV emita observaciones a los escenarios de reseccionamiento recomendados por las CDV, tendientes a mejorar la evaluación.*

Cabe recordar que en caso de que existan observaciones por parte de los partidos políticos al escenario de reseccionamiento con el visto bueno de la CDV, **el escenario recomendado de la CLV será aquel que obtenga la mayor evaluación dentro del Sistema de Reseccionamiento.**

⁴⁴ Los Planos Temáticos correspondientes al escenario de reseccionamiento aprobado por la CDV, podrán ser consultados para su impresión a través del Sistema de Reseccionamiento tres días hábiles después de que la DCE sea notificada acerca de esta situación.

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, **será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, bajo el mismo esquema aplicado en las CDV.**

Una vez integrado el escenario final de reseccionamiento por el Organismo de Vigilancia en referencia, **se solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Reseccionamiento).**

Una vez que se cuente con el escenario final de reseccionamiento a nivel estatal, se deberá notificar esta situación (vía oficio) a la Dirección de Cartografía Electoral, remitiendo los estadísticos definitivos, así como las **actas de la sesión de la CLV correspondientes, mismas que deberán ser remitidas a la Dirección de Cartografía Electoral.**

La VERFE informará a la DCE a fin de que ésta proceda a elaborar los planos temáticos de la o las secciones origen para su incorporación al Sistema de Reseccionamiento; en un lapso de **tres días hábiles**, a partir de que la DCE esté enterada de esta situación, se podrán consultar e imprimir dichos planos a través del Sistema de Reseccionamiento para que, en caso de ser requeridos por las representaciones partidistas, se les entregue una impresión del escenario de reseccionamiento que cuenta con el visto bueno de la CLV.

II.4 Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento por la Comisión Nacional de Vigilancia.

Responsable de la actividad: Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se cuente con el escenario de reseccionamiento recomendado por los representantes de los partidos políticos ante las Comisiones Locales de Vigilancia (CLV), se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia a un curso-taller, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de reseccionamiento recomendado por las Comisiones Locales de Vigilancia; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de Reseccionamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, **a partir de éste escenario, se propongan las adecuaciones que, en su caso, mejoren la evaluación en el Sistema de Reseccionamiento.**

Con base en lo señalado anteriormente, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Estadístico de padrón, lista nominal y ciudadanos residentes por manzana y/o localidad.
- Plano temático del escenario de reseccionamiento con el visto bueno de la CDV⁴⁵ (*este insumo lo genera el Sistema de Reseccionamiento*).
- Estadístico de secciones creadas correspondientes al escenario de reseccionamiento con el visto bueno de la CDV (*este insumo lo genera el Sistema de Reseccionamiento*).
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

⁴⁵ Los Planos Temáticos correspondientes al escenario de reseccionamiento aprobado por la CDV, podrán ser consultados para su impresión a través del Sistema de Reseccionamiento tres días hábiles después de que la DCE sea notificada acerca de esta situación.

- Fichas descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cronograma de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario para la consulta y construcción de escenarios de partidos políticos.

Ahora bien, la interacción con las representaciones partidistas para la revisión de los escenarios de reseccionamiento, se llevará a cabo **bajo el mismo esquema aplicado en la Comisión Local de Vigilancia, es decir, los partidos políticos podrán interactuar concurrentemente durante 11 días dentro del Sistema de Reseccionamiento contenido en el Portal de Servicios Cartográficos. Durante este periodo, las representaciones políticas podrán modificar los escenarios recomendados en las Comisiones Locales de Vigilancia. En tal sentido, una vez concluido este periodo, se inhabilitará su USUARIO Y PASSWORD (salvo para consulta).**

De acuerdo con lo anterior y una vez que los partidos políticos hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de reseccionamiento, **deberán respaldar su información consistente en:**

- Imagen vectorial del escenario de reseccionamiento en formato *.cgm.
- Tabulado en Excel.
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación.

Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará en las mesas de trabajo establecidas para dicho fin, lo anterior con la finalidad de que se analice esta información con su propuesta de reseccionamiento contenida dentro del Sistema de Reseccionamiento de manera colegiada.

En este sentido, se prevé que se puedan presentar los siguientes supuestos:

3. *Que la CNV ratifique el escenario de reseccionamiento recomendado por las CLV.*
4. *Que la CNV modifique los escenarios de reseccionamiento tendientes a mejorar la evaluación obtenida por las CLV.*

El escenario recomendado por la CNV será aquel que obtenga la mayor evaluación en el Sistema de Reseccionamiento.

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, **será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, bajo el mismo esquema aplicado en las CDV y CLV.**

Una vez integrado el escenario final de reseccionamiento a recomendar por el Organismo de Vigilancia Nacional, **se solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Reseccionamiento). Adicionalmente se elaborará una propuesta de acuerdo de recomendación a la DERFE para gestionar el acuerdo correspondiente del Consejo General de IFE para la modificación del Marco Geográfico Electoral Seccional.**

La DCE elaborará, una vez aprobada la nueva delimitación seccional por el Consejo General del IFE, los planos temáticos finales, mismos que se podrán consultar e imprimir a través del Sistema de Reseccionamiento siete días hábiles posteriores a la fecha de su aprobación por el Consejo General, para que, las representaciones partidistas cuenten con este insumo para referencia.

La modificación al marco geográfico seccional, así como la referencia de los electores asociados a las nuevas secciones creadas en el SIIRFE, se realizará una vez publicado el Acuerdo de afectación al Marco Geográfico Electoral por Reseccionamiento emitido por el Consejo General del IFE.

ANEXOS

PROYECCION DEL PADRON AL 2010 Y TAMAÑOS MAXIMOS SUGERIDOS EN CADA UNA DE LAS SECCIONES SUJETAS AL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010

Reseccionamiento 2010
Estimación de padrón y lista nominal al 30 de junio de 2020 de las secciones sujetas al programa de resecionamiento 2010

Clave	Entidad	Distrito	Clave	Municipio	Sección	Padrón		Lista nominal		PORCENTAJE DE CRECIMIENTO	MÁXIMO SUGERIDO	RESIDENTES
						30/Abr/10	30/Jun/20	30/Abr/10	30/Jun/20			
02	Baja California	04	004	Tijuana	1278 ¹⁾	13,708	14,638	13,680	14,051	2.71	1,461	19,106
02	Baja California	04	004	Tijuana	1279 ¹⁾	13,853	33,953	13,820	32,934	138.31	630	15,608
02	Baja California	04	004	Tijuana	1281 ¹⁾	18,265	33,139	18,208	32,069	76.13	852	23,889
02	Baja California	04	004	Tijuana	1282 ¹⁾	13,797	19,368	13,767	18,344	33.24	1,126	25,285
02	Baja California	07	002	Mexicali	0692 ¹⁾	20,598	29,334	20,492	27,680	35.08	1,111	44,780
02	Baja California	08	004	Tijuana	1189 ¹⁾	13,765	17,208	13,713	16,747	22.12	1,229	12,292
02	Baja California	08	004	Tijuana	1226 ¹⁾	14,918	50,188	14,853	48,643	227.28	459	21,364
02	Baja California	08	004	Tijuana	1294 ¹⁾	16,400	85,152	16,305	79,967	390.44	306	43,271
05	Coahuila	04	030	Saltillo	0830 ¹⁾	14,577	24,268	14,078	23,668	68.12	893	26,311
05	Coahuila	04	030	Saltillo	0992 ¹⁾	14,598	41,135	14,067	40,484	187.79	522	25,260
07	Chiapas	09	102	Tuxtla Gutiérrez	1606 ¹⁾	17,690	56,875	17,603	55,257	213.91	478	23,983
07	Chiapas	12	090	Tapachula	1403 ¹⁾	19,425	31,862	19,339	30,899	59.78	939	39,644
08	Chihuahua	01	037	Juárez	2828 ¹⁾	15,665	106,880	15,466	95,209	515.60	244	60,273
08	Chihuahua	03	037	Juárez	1752 ¹⁾	14,828	84,608	14,752	81,527	452.65	272	25,700
08	Chihuahua	04	037	Juárez	2198 ¹⁾	13,749	23,240	13,697	22,530	64.45	912	15,542
10	Durango	03	013	Mapimi	0777 ¹⁾	1,518	1,772	1,507	1,710	13.45	1,323	1,642
10	Durango	04	005	Durango	0110 ¹⁾	15,037	21,826	14,968	21,256	42.01	1,057	22,427
14	Jalisco	04	120	Zapopan	2976 ¹⁾	14,037	22,652	13,715	21,916	59.80	939	24,147
15	México	24	058	Naucalpán de Juárez	2667 ¹⁾	1,830	1,885	1,790	1,800	0.56	1,492	1,297
18	Nayarit	02	017	Tepic	0608 ¹⁾	2,013	3,048	1,967	3,025	54.02	974	2,753
18	Nayarit	02	017	Tepic	0609 ¹⁾	9,127	14,106	8,885	13,963	57.15	955	13,550
18	Nayarit	02	017	Tepic	0611 ¹⁾	7,093	9,661	6,890	9,573	38.94	1,080	11,144
18	Nayarit	02	017	Tepic	0633 ¹⁾	3,984	6,090	3,902	6,045	54.92	969	5,222
18	Nayarit	02	017	Tepic	0634 ¹⁾	3,218	4,660	3,140	4,617	47.03	1,021	4,024
18	Nayarit	02	017	Tepic	0711 ¹⁾	5,125	8,170	5,004	8,099	61.85	927	7,120
18	Nayarit	02	017	Tepic	0737 ¹⁾	9,593	11,537	9,383	11,445	21.97	1,230	14,419
18	Nayarit	02	017	Tepic	0758 ¹⁾	9,097	30,575	8,761	30,091	243.47	437	23,445
19	Nuevo León	02	006	Apodaca	0067 ¹⁾	13,804	15,322	13,605	14,745	8.41	1,384	19,347
22	Querétaro	02	016	San Luis de Río	0566 ¹⁾	13,917	22,900	13,582	22,274	64.00	915	22,150
23	Quintana Roo	01	001	Benito Juárez	0012 ¹⁾	14,864	28,687	14,728	27,310	85.43	809	40,517
25	Sinaloa	06	012	Mazatlán	2672 ¹⁾	14,469	27,200	14,397	26,076	81.12	829	21,300
28	Tamaulipas	01	027	Nuevo Laredo	0815 ¹⁾	16,427	35,661	16,330	34,234	109.64	716	23,905
28	Tamaulipas	03	032	Reynosa	1077 ¹⁾	17,212	41,982	17,127	39,568	131.03	650	36,365
28	Tamaulipas	03	032	Reynosa	1111 ¹⁾	13,912	21,465	13,817	20,115	45.58	1,031	34,399
30	Veracruz	06	158	Tecoluita	3675 ¹⁾	1,835	2,387	1,821	2,297	26.12	1,190	1,899
30	Veracruz	06	158	Tecoluita	3698 ¹⁾	1,688	1,972	1,671	1,876	12.28	1,336	2,135
30	Veracruz	12	192	Veracruz	4229 ¹⁾	22,734	37,203	22,597	35,358	56.47	959	72,399

Nota:
 1) El padrón de la sección se estimó con base en la proyección de la densidad del padrón de la sección mediante el uso de una función logística, en la cual el límite superior quedó definido por la densidad promedio al 30 de abril de 2010 de las secciones urbanas del distrito en que se ubica la sección.
 2) El padrón de la sección se estimó con base en la proyección de la densidad del padrón de la sección mediante el uso de una función logística, en la cual el límite superior quedó definido por la densidad máxima observada al 30 de abril de 2010 entre las secciones urbanas del distrito en que se ubica la sección.
 3) El padrón de la sección se estimó mediante regresión lineal.
 4) El padrón se estimó con base en la proyección de su densidad mediante el uso de una función logística, en la cual el límite superior quedó definido por la densidad máxima observada al 31 de julio de 2010 entre las secciones urbanas del distrito en que se ubica la sección.
 Para el cálculo de las densidades se consideró sólo la superficie urbanizable de las secciones, quitando la parte correspondiente a sierras, selvas y depósitos de agua.
 La estimación de la lista nominal se obtuvo a partir de la relación que guardaba ésta con el respectivo padrón de la sección al 30 de junio de 2008, con excepción de las secciones de Coahuila en las cuales se utilizó la relación al 30 de septiembre de 2008, por ser ésta la que se observó previamente a las elecciones de Diputados y Ayuntamientos de la entidad, mismas que se supone tendrán lugar nuevamente en julio de 2009.



DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COORDINACION DE OPERACION EN CAMPO
DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL

ANEXO 3 RESECCIONAMIENTO 2010 ESCENARIOS DE RESECCIONAMIENTO DEL PORTAL DE SERVICIOS CARTOGRAFICOS RECOMENDADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA

Entidad		Dtto	Municipio		Sección	Corte: Febrero 22, 2011		Escenarios Recomendados por la CNV	
Clave	Nombre		Cve	Nombre		Padrón	L. N.	Secciones Temporales Propuestas	Evaluación
02	Baja California	04	004	Tijuana	1278	14,930	13,839	27	90.86
					1279	14,524	13,670	30	93.40
					1281	19,287	18,399	32	91.99
					1282	15,673	14,895	27	91.56
		07	002	Mexicali	0692	22,500	21,301	36	94.19
		08	004	Tijuana	1189	13,989	13,127	23	92.04
					1226	15,928	15,257	37	86.14
1294	20,916				19,475	69	80.46		
05	Coahuila de Zaragoza	04	030	Saltillo	0830	15,969	15,427	31	94.51
					0992	16,444	15,874	40	94.26
07	Chiapas	09	102	Tuxtla Gutiérrez	1606	18,574	17,853	46	94.08
		12	090	Tapachula	1403	21,546	20,648	36	94.44
08	Chihuahua	01	037	Juárez	2828	19,470	18,445	91	87.87
		03	037		1752	15,526	15,019	73	90.66
		04	037		2198	13,976	13,334	19	91.21
10	Durango	03	013	Mapimi	0777	1,571	1,216	2	84.50
		04	005	Durango	0110	16,495	15,642	22	93.14
14	Jalisco	04	120	Zapopan	2976	15,501	14,862	25	89.28
15	México	24	058	Naucalpan de Juárez	2667	1,865	1,817	2	89.50
18	Nayarit	02	017	Tepic	0608	2,130	2,070	3	95.00
					0609	9,959	9,595	17	95.59
					0611	7,770	7,455	12	94.59
					0633	4,080	3,955	7	95.72
					0634	3,349	3,228	5	95.60
					0711	5,502	5,295	8	92.86
					0737	10,352	9,969	14	93.21
0758	10,811	10,286	27	93.29					
19	Nuevo León	02	006	Apodaca	0067	14,666	13,949	21	88.37
22	Querétaro de Arteaga	02	016	San Juan del Río	0566	14,848	14,065	22	91.46
23	Quintana Roo	01	001	Benito Juárez	0012	17,845	16,573	38	88.66
25	Sinaloa	06	012	Mazatlán	2672	15,522	14,701	26	92.20
28	Tamaulipas	01	027	Nuevo Laredo	0815	17,646	16,421	34	93.32
					1077	19,117	18,272	35	88.93
		03	032	Reynosa	1111	15,611	14,843	28	94.53
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	06	158	Tecolutla	3675	1,892	1,701	4	89.00
					3698	1,726	1,529	4	86.00
		12	192	Veracruz	4229	26,394	25,276	56	87.55
TOTAL					37	493,904	469,283	1,029	